



MinTransporte
Ministerio de Transporte

PROSPERIDAD
PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 000321A DE 2013

15 AGO 2013

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada No. CMA-SAF-067 de 2013"

"EL ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 16 DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE TRANSPORTE, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO CÓDIGO 0035 GRADO 22 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE".

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por los numerales 1º del artículo 11, el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.2 del Decreto 0734 de 2012, así como la Resolución No. 003676 del 26 de septiembre de 2011, modificada por la Resolución número 003729 del 15 de junio de 2012 y por la Resolución número 8188 del 3 de septiembre de 2012, 0011373 del 10 de diciembre de 2012 y la 03134 del 9 de agosto de 2013 por medio de la cual el Ministerio acoge la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012 en los términos del numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el artículo 2.2.2 del Decreto 0734 de 2012, establece "La Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos (...)".

Que en virtud de la Resolución número 003676 del 26 de septiembre de 2011, modificada por la Resolución 003729 del 15 de junio de 2012, a su vez modificada por las Resoluciones números 008188 de 3 de septiembre de 2012 y la 0011373 del 10 de diciembre de 2012, el señor Ministro de Transporte delegó en la Secretaria General la facultad de celebrar contratos y convenios relacionados con el presupuesto de funcionamiento cuya ejecución esté a su cargo o sus dependencias y de inversión cuya ejecución no se haya delegado en los viceministerios. La precitada facultad incluye: "...En general, la expedición de todos los actos inherentes a las diferentes etapas del proceso de contratación que no se hayan delegado en otro funcionario."

Que el Ministerio de Transporte previamente analizó la conveniencia y oportunidad de adelantar un concurso de méritos con propuesta técnica

15 AGO 2013**"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto, con propuesta técnica simplificada CMA-SAF-067 DE 2013"**

simplificada para la selección del consultor que lleve a cabo el estudio de vulnerabilidad sísmica del edificio Ministerio de Transporte.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1 y 2.2.5 del Decreto 0734 de 2012, se publicó en el Portal de Colombia Compra Eficiente, el aviso de convocatoria pública, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones, para que los interesados pudieran formular las observaciones que estimaran pertinentes desde el 2 de julio y hasta el 8 de julio de 2013.

Que dentro del término de publicidad, del proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos Abierto, con propuesta técnica simplificada CMA-SAF-067 de 2013, de que trata el Decreto No. 0734 de 2012, en su artículo 2.2.5, se recibieron observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas mediante documento publicado en el SECOP el 11 de julio de 2013.

Que para el presente proceso, el presupuesto oficial asignado por el Ministerio de Transporte es por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$242.703.692.00)M-CTE**, incluido IVA, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 143 del 21 de febrero de 2013.

Que mediante Resolución número 0002843 del 17 de julio de 2013, se ordenó la apertura, del Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada Número CMA-SAF-067 de 2013, cuyo objeto consiste en el: **"Estudio de vulnerabilidad sísmica del edificio Ministerio de Transporte"**.

Que dentro de plazo previsto en el cronograma del proceso de selección, se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración al Pliego de condiciones Definitivo y de Estimación, Tipificación y Asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación, el día 19 de julio de 2013, a la cual no asistió ningún posible oferente.

Que dentro del término de publicidad, del pliego de condiciones del Concurso de Méritos Abierto, con propuesta técnica simplificada CMA-SAF-067 de 2013, se recibieron observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas mediante documento publicado en el SECOP los días 23 y 25 de julio de 2013.

Que el día 26 de julio de 2013, conforme lo estableció el pliego de condiciones, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección, cómo consta en la respectiva acta de cierre, presentándose las siguientes propuestas:

1. TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S
2. AMP MENDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA.



15 AGO 2013

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto, con propuesta técnica simplificada CMA-SAF-067 DE 2013"

Que una vez recibidas las ofertas, se procedió por parte del comité de habilitación y evaluación de ofertas a realizar la verificación técnica, jurídica y financiera así como la correspondiente evaluación técnica, dentro del plazo comprendido entre el 29 de julio de 2013 y el 2 de agosto de 2013.

Que en los informes preliminares se concluyó lo siguiente:

HABILITACION

PROPONENTE	HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN TÉCNICA
TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AMP MENDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

EVALUACIÓN

DESCRIPCION PUNTAJES	TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S.	AMP MENDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA
Experiencia específica del proponente (300 puntos)	300	300
Puntaje por años de experiencia específica adicional de los profesionales (600 puntos)	600	No se asigna puntaje
Apoyo a la Industria nacional (100 puntos)	100	100
Total	1000	400

Que teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **AMP MENDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA** no cumplió con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, en lo relacionado con la formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo para ser elegibles establecidos en el numeral 6.2.2 del pliego de condiciones.

Que las propuestas junto con los informes de habilitación jurídica, técnica y financiera y la correspondiente evaluación técnica, permanecieron de

15 AGO 2013

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto, con propuesta técnica simplificada CMA-SAF-067 DE 2013"

conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.4.4 del Decreto 734 de 2012, a disposición de los oferentes en la Secretaría General del Ministerio de Transporte, por el término de tres (3) días hábiles comprendidos entre el 5 y el 8 de agosto de 2013, para que los proponentes formularan las observaciones que consideraran pertinentes.

Que dentro del anterior término, no se presentaron observaciones al informe de evaluación de las propuestas.

Que dando cumplimiento a la cronología del proceso, el día 15 de agosto de 2013, a las 11:00 a.m., en la Sala de Juntas de la Oficina Asesora Jurídica se llevó a cabo la audiencia de "ORDEN DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA, APERTURA Y REVISIÓN DE SOBRE ECONÓMICO Y RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN", con la presencia de los siguientes asistentes por parte del Ministerio: ISABEL CRISTINA VARGAS, Coordinadora del Grupo Contratos, SALOMÓN STRUSBERG, Abogado del Grupo de Contratos, MERY ACEVEDO BARRERA, Coordinadora Grupo de Recursos Físicos, y en presencia de GERMAN ALIRIO NUÑEZ IBATA, Funcionario delegado de la Oficina de Control Interno.

Que posteriormente, se procedió a efectuar la respectiva verificación de los representantes legales de los proponentes.

Que una vez iniciada la audiencia, se dio lectura al resumen de estado del proceso hasta antes de la audiencia y posteriormente se procedió a dar lectura del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad así:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
TÉCNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERÍA S.A.S	DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$242.611.680)

Que revisada la oferta económica presentada, se constató que se ajusta a los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones definitivo.

Que con fundamento en lo anteriormente señalado, el Comité de Habilitación y Evaluación de Ofertas recomendó al Secretario General (e), adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SAF-067 de 2013, cuyo objeto consiste en contratar el Estudio de vulnerabilidad sísmica del edificio Ministerio de Transporte", a la firma **TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S.** por la

15 AGO 2013

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto, con propuesta técnica simplificada CMA-SAF-067 DE 2013"

suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$242.611.680) incluido iva y con un plazo de ejecución de tres meses,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos CMA-SAF-067 de 2013 con Propuesta Técnica Simplificada, cuyo objeto consiste en el: "**Estudio de de vulnerabilidad sísmica del edificio Ministerio de Transporte**", con un término de ejecución de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación firmada entre el supervisor designado por el Ministerio y el Consultor, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de la garantía, a **TÉCNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S.A.S.**, representada legalmente por Miguel Efraín Rosero Polo, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$242.611.680)** incluido iva.

ARTICULO SEGUNDO: El contenido del presente acto administrativo se notifica en estrados de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLICASE Y CUMPLASE.

15 AGO 2013

Dada en Bogotá, a


ÁLVARO GUTIÉRREZ BOTERO

Elaboró: Salomón Strusberg-Mery Acevedo
Revisó: Isabel Cristina Vargas Sinisterra